



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-45/2021.

RECURRENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ, CON SEDE EN
TANCOCO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS DEMÁS PARTES E INTERESADOS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-45/2021.

RECORRENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ¹, CON SEDE EN
TANCOCO, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a nueve de agosto de
dos mil veintiuno².**

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz³ y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, el Secretario de Estudio y Cuenta, Luis Miguel Dorantes Rentería, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

VISTO el estado procesal, la Magistrada Instructora,
ACUERDA:

PRIMERO. REQUERIMIENTO. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte la necesidad de contar con mayores elementos para resolver, con fundamento en los artículos 370, último párrafo y 373, del Código Electoral, y 40, fracción II, 147, fracción V, y 150, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano

¹ En lo sucesivo, OPLEV.

² En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

³ En lo sucesivo se referirá como Código Electoral.

Jurisdiccional; se **REQUIERE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL OPLEV** para que en el término de **VEINTICUATRO HORAS** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita lo siguiente:

- **COPIA CERTIFICADA LEGIBLE** del Acta de Cómputo Municipal de ediles, elaborada por el Consejo Municipal, con sede en Tancoco, Veracruz.
- **COPIA CERTIFICADA LEGIBLE** de las constancias de Mayoría otorgadas a las fórmulas de candidaturas a los cargos de Presidencia Municipal y Sindicatura, propietario y suplente, para ambos casos, que resultaron electas en el Municipio de Tancoco, Veracruz.
- **COPIA CERTIFICADA LEGIBLE** de Acta de la Sesión Permanente de Vigilancia de los Cómputos Municipales celebrada en el Consejo Municipal con sede en Tancoco, Veracruz.
- **COPIA CERTIFICADA** del Acuerdo **OPLEV/CG130/2021**, así como sus respectivos anexos, aprobado por el Consejo General del OPLEV, por el que se determinan los Topes de Gastos de Campaña para la elección de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa y Ediles de los 212 Ayuntamientos en el Estado de Veracruz, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el cual, consta el Tope de Gastos de Campaña para el Municipio de Tancoco, Veracruz.

SEGUNDO. Se **apercibe** al **Secretario Ejecutivo del OPLEV** que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se hará acreedor a alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 374 del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la Secretaría Ejecutiva del OPLEV; por **estrados** a las demás partes e interesados.



**Tribunal Electoral
de Veracruz**

TEV-RIN-45/2021


Publíquese en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170, y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora Tania Celina Vásquez Muñoz integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.


Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz.
Magistrada Instructora



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**


Lic. Luis Miguel Dorantes Rentería.
Secretario de Estudio y Cuenta

